

DICTAMEN DE REGISTRO DE PLANILLA DE MAYORÍA RELATIVA Y LISTA DE CANDIDATOS A REGIDORES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO

Municipio: CATORCE, SAN LUIS POTOSÍ, a 02 del mes de Abril del año dos mil quince.

VISTO para dictamen el expediente relativo a la solicitud de registro de Planilla de Mayoría Relativa y Lista de candidatos a Regidores de Representación Proporcional propuestas por el CIUDADANO MANUEL BARRERA GUILLEN, en su carácter de PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO ante este organismo electoral, para contender en el proceso de elección de Ayuntamiento, cuya Jornada Electoral se efectuará el domingo 7 de Junio del presente año; por lo anterior, y

RESULTANDO

I. Que el día 27 del mes de diciembre del año 2014, fue publicada por el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana en el Periódico Oficial del Estado, la convocatoria a los partidos políticos, coaliciones, alianzas partidarias, así como a los candidatos independientes con derecho a participar en el proceso electoral estatal 2014-2015, para que del veintiuno al veintisiete de marzo del año en curso, presentaran sus solicitudes de registro de Planilla de Mayoría Relativa y Lista de candidatos a Regidores de Representación Proporcional ante el Comité Municipal Electoral respectivo.

II. Que a las 23:58 horas del día 27 del mes de Marzo del año 2015, fue presentada ante este organismo electoral la solicitud de registro de Planilla de Mayoría Relativa y Lista de candidatos a Regidores de Representación Proporcional propuestas por el Ciudadano. MANUEL BARRERA GUILLEN, en su carácter de Representante del PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO ante este organismo electoral, para contender en el proceso de elección de Ayuntamiento, documento en el que se consignan los datos personales de los ciudadanos que integran la planilla de mayoría relativa y la lista de regidores de representación proporcional postuladas y a la que en cumplimiento a lo establecido por los artículos 117 y 118 de la Constitución del Estado, así como a los numerales 303 y 304 de la Ley Electoral del Estado, los peticionarios anexaron copia certificada de la asamblea en la que fueron elegidos los candidatos, así como los documentos siquientes:

lyle plyor

VA MARTINEZ PE

neralda La



Por el candidato a Presidente Municipal, el Ciudadano ANDRES GUERRERO QUINTANILLA: presentó solicitud de registro, la cual contiene los datos relativos al cargo para el que se postula, su nombre completo y apellidos, su lugar y fecha de nacimiento, su domicilio, su ocupación, su antigüedad de residencia, así como la manifestación del partido político que la postula de que fue seleccionada de conformidad con las normas estatutarias del propio partido político y por último la manifestación de que no cuenta con antecedentes penales; a dicha solicitud anexo copia certificada del acta de nacimiento; copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente; constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento que corresponda, constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado, y una manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de: a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo; b) No ser ministro de culto religioso; c) No estar sujeto a proceso por delito doloso; d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular; e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos; f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal; g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas; h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales; i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; la constancia firmada de que han aceptado la postulación y 4 fotografías para su boleta en las características solicitadas por el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana.

Por el candidato propietario a Regidor de Mayoría Relativa, el Ciudadano MA. DEL ROSARIO VIGIL HERNANDEZ: presentó solicitud de registro, la cual contiene los datos relativos al cargo para el que se postula, su nombre completo y apellidos, su lugar y fecha de nacimiento, su domicilio, su ocupación, su antigüedad de residencia, así como la manifestación del partido político que la postula de que fue seleccionada de conformidad con las normas estatutarias del propio partido político y por último la manifestación de que no cuenta con antecedentes penales; a dicha solicitud anexo copia certificada del acta de nacimiento; copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente; constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento que corresponda,; constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado y una manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de: a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo; b) No ser ministro de culto religioso; c) No estar sujeto a proceso por delito doloso; d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular; e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos; f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal; g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas; h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales; i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; la constancia firmada de que han aceptado la postulación.

TENCUEUA MARTINEZ PO

Fsmeralda Cerde

Cercla

m eralda C

Por el candidato suplente a Regidor de Mayoría Relativa, el Ciudadano MA. DEL ROSARIO GUERRERO MEDINA: presentó solicitud de registro, la cual contiene los datos relativos al cargo para el que se postula, su nombre completo y apellidos, su lugar y fecha de nacimiento, su domicilio, su ocupación, su antigüedad de residencia, así como la manifestación del partido político que la postula de que fue seleccionada de conformidad con las normas estatutarias del propio partido político y por último la manifestación de que no cuenta con antecedentes penales; a dicha solicitud anexo copia certificada del acta de nacimiento; copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente; constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento que corresponda, constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado, y una manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de: a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo; b) No ser ministro de culto religioso; c) No estar sujeto a proceso por delito doloso; d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular; e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos; f) No tener una multa firme pendiente de pago, p que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal; g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas; h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Lev Electoral del Estado, y a las autoridades electorales; i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luís Potosí; la constancia firmada de que han aceptado la postulación.

Por el candidato propietario a Síndico Municipal, el Ciudadano JUAN CORONADO RODRIGUEZ: presentó solicitud de registro, la cual contiene los datos relativos al cargo para el que se postula, su nombre completo y apellidos, su lugar y fecha de nacimiento, su domicilio, su ocupación, su antigüedad de residencia, así como la manifestación del partido político que la postula de que fue seleccionada de conformidad con las normas estatutarias del propio partido político y por último la manifestación de que no cuenta con antecedentes penales; a dicha solicitud anexo copia certificada del acta de nacimiento; copla fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente; constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento que corresponda; constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado y una manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de: a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo; b) No ser ministro de culto religioso; c) No estar sujeto a proceso por delito doloso; d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular; e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos; f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal; g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas; h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales; i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; la constancia firmada de que han aceptado la postulación.

If Red super

Mareno B.



Por el candidato suplente a Síndico Municipal, el Ciudadano JUAN ANTONIO RODRIGUEZ PUENTE: presentó solicitud de registro, la cual contiene los datos relativos al cargo para el que se postula, su nombre completo y apellidos, su lugar y fecha de nacimiento, su domicilio, su ocupación, su antigüedad de residencia, así como la manifestación del partido político que la postula de que fue seleccionada de conformidad con las normas estatutarias del propio partido político y por último la manifestación de que no cuenta con antecedentes penales; a dicha solicitud anexo copia certificada del acta de nacimiento; copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente; constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento que corresponda; constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado; y una manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de: a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo; b) No ser ministro de culto religioso; c) No estar sujeto a proceso por delito doloso; d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular; e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos; f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal; g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas; h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales; i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; la constancia firmada de que han aceptado la postulación.

Por el candidato propietario a 1er Regidor de Representación Proporcional, el Ciudadano MIGUEL ANGEL GONZALES RODRIGUEZ: presentó solicitud de registro, la cual contiene los datos relativos al cargopara el que se postula, su nombre completo y apellidos, su lugar y fecha de nacimiento, su domicilio, su ocupación, su antigüedad de residencia, así como la manifestación del partido político que la postula de que fue 😃 seleccionada de conformidad con las normas estatutarias del propio partido político y por último la manifestación de que no cuenta con antecedentes penales; a dicha solicitud anexo copia certificada del acta de nacimiento; copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente; constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento que corresponda; constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado, y una manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de: a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo; b) No ser ministro de culto religioso; c) No estar sujeto a proceso por delito doloso; d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular; e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos; f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal; g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas; h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales; i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; la constancia firmada de que han aceptado la postulación.

TENOVENH MORTENE B.

Town All Mark

erclo

4 Perda

Por el candidato suplente a 1er Regidor de Representación Proporcional, el Ciudadano MARGARITO LARA HERNANDEZ: presentó solicitud de registro, la cual contiene los datos relativos al cargo para el que se postula, su nombre completo y apellidos, su lugar y fecha de nacimiento, su domicilio, su ocupación, su antigüedad de residencia, así como la manifestación del partido político que la postula de que fue seleccionada de conformidad con las normas estatutarias del propio partido político y por último la manifestación de que no cuenta con antecedentes penales; a dicha solicitud anexo copia certificada del acta de nacimiento; copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente; constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento que corresponda; constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado; y una manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de: a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo; b) No ser ministro de culto religioso; c) No estar sujeto a proceso por delito doloso; d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular; e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos; f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal; g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas; h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales; i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; la constancia firmada de que han aceptado la postulación.

Por el candidato propietario a 2º Regidor de Representación Proporcional, el Ciudadano GREGORIA FLORES LOERA: presentó solicitud de registro, la cual contiene los datos relativos al cargo para el que se postula, su nombre completo y apellidos, su lugar y fecha de nacimiento, su domicilio, su ocupación, su antigüedad de residencia, así como la manifestación del partido político que la postula de que fue seleccionada de conformidad con las normas estatutarias del propio partido político y por último la manifestación de que no cuenta con antecedentes penales; a dicha solicitud anexo copia certificada del acta de nacimiento; copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente; constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento que corresponda;; y una manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de: a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo; b) No ser ministro de culto religioso; c) No estar sujeto a proceso por delito doloso; d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular; e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos; f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal; g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas; h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales; i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; la constancia firmada de que han aceptado la postulación.

TENEVERA MARTINEZ A.

e faut fille

Por el candidato suplente a 20 Regidor de Representación Proporcional, el Ciudadano SANDRA ROSALIA FLORES LOERA: presentó solicitud de registro, la cual contiene los datos relativos al cargo para el que se postula, su nombre completo y apellidos, su lugar y fecha de nacimiento, su domicilio, su ocupación, su antigüedad de residencia, así como la manifestación del partido político que la postula de que fue seleccionada de conformidad con las normas estatutarias del propio partido político y por último la manifestación de que no cuenta con antecedentes penales; a dicha solicitud anexo copia certificada del acta de nacimiento; copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente; constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento que corresponda; y una manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de: a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo; b) No ser ministro de culto religioso; c) No estar sujeto a proceso por delito doloso; d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular; e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos; f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que hava sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal; g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas; h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales; i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; la constancia firmada de que han aceptado la postulación.

Por el candidato propietario a 3er Regidor de Representación Proporcional, el Ciudadano JOSE FLAVIO CERDA RODRIGUEZ: presentó solicitud de registro, la cual contiene los datos relativos al cargo para el que se postula, su nombre completo y apellidos, su lugar y fecha de nacimiento, su domicilio, su ocupación, así como la manifestación del partido político que la postula de que fue seleccionada de conformidad con las normas estatutarias del proplo partido político y por último la manifestación de que no cuenta con antecedentes penales: a dicha solicitud anexo copia certificada del acta de nacimiento; copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente; constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento que corresponda;; y una manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de: a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo: b) No ser ministro de culto religioso; c) No estar sujeto a proceso por delito doloso; d) No contar, al momento de la 🕮 presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular, e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos; f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal; g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas; h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales; i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; la constancia firmada de que han aceptado la postulación.

ENEVER MARTINEZ P.

Por el candidato suplente a 3er Regidor de Representación Proporcional, el Ciudadano TERESO RAMIRES LOERA: presentó solicitud de registro, la cual contiene los datos relativos al cargo para el que se postula, su nombre completo y apellidos, su lugar y fecha de nacimiento, su domicilio, su ocupación, su antigüedad de residencia, así como la manifestación del partido político que la postula de que fue seleccionada de conformidad con las normas estatutarias del propio partido político y por último la manifestación de que no cuenta con antecedentes penales; a dicha solicitud anexo copia certificada del acta de nacimiento; copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente; constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento que corresponda; constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado; y una manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de: a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo; b) No ser ministro de culto religioso; c) No estar sujeto a proceso por delito doloso; d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular; e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos; f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal; q) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas; h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales; i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; la constancia firmada de que han aceptado la postulación.

Por el candidato propietario a 4º Regidor de Representación Proporcional, el Ciudadano JOSEFINA HERNANDEZ SOLIS: presentó solicitud de registro, la cual contiene los datos relativos al cargo para el que se postula, su nombre completo y apellidos, su ocupación, así como la manifestación del partido político que la postula de que fue seleccionada de conformidad con las normas estatutarias del propio partido político y por último la manifestación de que no cuenta con antecedentes penales; a dicha solicitud anexo copia certificada del acta de nacimiento; copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente; constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento que corresponda; y una manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de: a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo; b) No ser ministro de culto religioso; c) No estar sujeto a proceso por delito doloso; d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como LI candidato a otro puesto de elección popular; e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos; f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal; g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas; h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales; i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; la constancia firmada de que han aceptado la postulación...

TENOVERA MARTINEZ FI.

Por el candidato suplente a 4º Regidor de Representación Proporcional, el Ciudadano MA. DEL ROSARIO GOMEZ ROCHA,

III. Que con fecha 30 del mes de Marzo del año 2015, este Comité requirió al **PARTIDO POLÍTICO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO** para que subsanara los requisitos omitidos en la presentación de la solicitud de registro de sus candidatos a miembros del Ayuntamiento, consistentes en:

- De TODOS los candidatos que cuentan con su constancia de residencia, tanto de la planilla de mayoría relativa, como de la lista de candidatos a regidores de representación proporcional, falta que se exprese en dicha carta, el tiempo en años de la residencia efectiva e ininterrumpida, atendiendo al principio q marca la Constitución Política del Estado, en su fracción II del artículo 117.
- 2. Del candidato a Segundo Regidor de Representación Proporcional, propietario, falta lo siguiente: **Carta de no antecedentes penales.**
- 3. Del Candidato a Segundo Regidor de Representación Proporcional, suplente, falta lo siguiente: Carta de no antecedentes penales.
- 4. Del candidato a Tercer Regidor de Representación Proporcional, propietario, falta lo siguiente: En el escrito de solitud de registro, firmada por el Secretario Ejecutivo de su partido, le falta manifestar la antigüedad de residencia de este candidato. Carta de no antecedentes penales.
- Del candidato a Tercer Regidor de Representación Proporcional, suplente, falta lo siguiente;
 En el escrito de solitud de registro, firmada por el Secretario Ejecutivo de su partido, le falta manifestar lugar y fecha de nacimiento, domicilio y la antigüedad de residencia de este candidato.
- 6. Del candidato a Cuarto Regidor de Representación Proporcional, propietario, falta lo siguiente: En el escrito de solitud de registro, firmada por el Secretario Ejecutivo de su partido, le falta manifestar cargo para el que se le postula, nombre completo y apellido, lugar y fecha de nacimiento, domicilio, antigüedad de su residencia, ocupación de éste candidato. El anexo donde manifiestan los candidatos bajo protesta, de no contar con antecedentes penales.

Copia certificada del acta de nacimiento.

Copia fotostática por ambos lados de la credencial para votar, vigente.

Constancia de domicilio y antigüedad efectiva e ininterrumpida.

Carta de no antecedentes penales.

Manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad de los incisos del a) al i) de la fracción V del artículo 304.

Constancia de que ha aceptado su postulación.

FENOUEVA MARTENES B.

7. Del candidato a Cuarto Regidor de Representación Proporcional, suplente, falta lo siguiente:

Coda

F.Smerdbb



En el escrito de solitud de registro, firmada por el Secretario Ejecutivo de su partido, le falta manifestar cargo para el que se le postula, nombre completo y apellido, lugar y fecha de nacimiento, domicilio, antigüedad de su residencia, ocupación de éste candidato.

El anexo donde manifiestan los candidatos bajo protesta, <u>de no contar con antecedentes</u> <u>penales.</u>

Copia certificada del acta de nacimiento.

Copia fotostática por ambos lados de la credencial para votar, vigente.

Constancia de domicilio y antigüedad efectiva e ininterrumpida.

Carta de no antecedentes penales.

Manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad de los incisos del a) al i) de la fracción V del artículo 304.

Constancia de que ha aceptado su postulación.

Cartas de no antecedentes penales.

IV. Que con fecha 02 del mes de Abril del año 2015, el Partido Político VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO, en atención al requerimiento efectuado, presentó el plazo que se le otorgó, ante este Organismo Electoral la siguiente documentación: (DESCRIBIR LO PRESENTADO POR EL PARTIDO TANTO POR EL CANDIDATO PROPIETARIO COMO POR EL SUPLENTE), el candidato a presidente municipal, presentó en dicha carta, el tiempo en años de la residencia efectiva e ininterrumpida, el candidato propietario a Regidor de Mayoría Relativa, presentó en dicha carta, el tiempo en años de la residencia efectiva e ininterrumpida, el candidato suplente a Regidor de Mayoría Relativa, presentó en dicha carta, el tiempo en años de la residencia efectiva e ininterrumpida, el candidato propietario a Síndico Municipal, presentó en dicha carta, el tiempo en años de la residencia efectiva e ininterrumpida, el candidato suplente a Síndico Municipal, presentó en dicha carta, el tiempo en años de la residencia efectiva e ininterrumpida, el candidato propietario a 10 Regidor de Representación Proporcional, falta presentó en dicha carta, el tiempo en años de la residencia efectiva e 🤝 ininterrumpida, el candidato suplente a 10 Regidor de Representación Proporcional, presentó en dicha carta, el tiempo en años de la residencia efectiva e ininterrumpida, el candidato a 2º Regidor Propietario de Representación Proporcional, dicha carta, el tiempo en años de la residencia efectiva e ininterrumpida, el candidato a 2º Regidor suplente de Representación Proporcional, propietario presentó dicha carta, el tiempo en años de la residencia efectiva e ininterrumpida, el candidato a 3º Regidor Propietario de Representación 🕮 Proporcional, presentó dicha carta, el tiempo en años de la residencia efectiva e ininterrumpida, el candidato a 3º Regidor suplente de Representación Proporcional, propietario presentó dicha carta, el tiempo en años de la residencia efectiva e ininterrumpida, el candidato a 4º Regidor Propietario de Representación Proporcional, presentó dicha carta, el tiempo en años de la residencia efectiva e ininterrumpida, el candidato a 4º Regidor suplente de Representación Proporcional, presentó dicha carta, el tiempo en años de la residencia efectiva e ininterrumpida, el candidato a 5º Regidor Propietario de Representación Proporcional, presentó dicha carta, el tiempo en años de la residencia efectiva e ininterrumpida, el candidato a 5º Regidor suplente de Representación Proporcional, presentó dicha carta, el tiempo en años de la residencia efectiva e ininterrumpida, el 2º Regidor de Representación Proporcional propietario, presentó la carta de no antecedentes, el 2º Regidor de Representación Proporcional suplente, presentó la carta de no antecedentes, el 3er. Regidor de

flyel ledger

Henri

A Milling to



Representación Proporcional, presentó escrito de solicitud de registro, firmada por el Secretario Ejecutivo de su partido, manifestó la antigüedad de su residencia, la carta de no antecedentes penales, 3er. Regidor de Representación Proporcional Suplente, presentó el escrito de solicitud de registro, firmada por el Secretario Ejecutivo de su partido, manifestó lugar y fecha de nacimiento, domicilio y antigüedad de residencia, presentó carta de no antecedentes penales.

V. Que en virtud de que se ha substanciado en sus términos el procedimiento para el registro de candidatos a miembros del Ayuntamiento por el principio de mayoría relativa y por el principio de representación proporcional, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 289, 290, 291, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 301, 303, 304, 305, 306, 308, 309, 310, 311, 312 y demás relativos de la Ley Electoral del Estado, se procede a la elaboración del presente Dictamen de Registro, por lo que:

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que este Comité Municipal Electoral es competente para conocer y resolver sobre el registro de Planillas de Mayoría Relativa y listas de Candidatos a Regidores por el principio de Representación Proporcional para el Ayuntamiento, conforme a lo dispuesto por los artículos 109, 114 fraccion III y 309 de la Ley Electoral del Estado.

SEGUNDO. Que el PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO es un partido político nacional constituido en los términos de los artículos 41 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos así como los numerales 10, 11, 12, 16, 19,23, 25 y demás relativos de la Ley General de Partidos Políticos en relación con el numeral 232 y demás aplicables de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, mismos que conforme a lo dispuesto por los artículos 36 y 37 de la Constitución Política del Estado 131, 132, 134 y 135 de la Ley Electoral del Estado, tiene derecho a participar en el proceso de elección ordinaria para la renovación del Ayuntamiento que estará en ejercicio en el periodo 2015-2018.

TERCERO. Que la solicitud de registro de la Planilla de Mayoría Relativa y Lista de Candidatos a Regidores de Representación Proporcional que se postula para el Ayuntamiento de **CATORCE, S.L.P.**, encabezada por el **CIUDADANO ANDRES GUERRERO QUINTANILLA** como candidato a Presidente Municipal,

Propuestas por el **PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO**, fue presentada dentro del plazo que refiere el artículo 289 de la ley Electoral Vigente en el Estado.

flyd Myn

Just

ANN MINE

CUARTO. Que en el caso se encuentran satisfechos los requisitos de elegibilidad a que refiere el artículo 117 de la Constitución Política del Estado, así como los establecidos por los artículos 289, 303, 304 y 305 de la Ley Electoral del Estado, en relación con lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley Orgánica del Municipio Libre, lo que en la especie plenamente se acreditó con los documentos que se anexaron a la solicitud de registro de la Planilla de Mayoría Relativa y Lista de Candidatos a Regidores de Representación Proporcional, los que corresponden a cada uno de los candidatos propuestos; motivo por el que en concepto de este Comité Municipal Electoral, no existiendo condiciones de impedimento legal para el registro de la Planilla de Mayoría Relativa y Lista de Candidatos a Regidores por el Principio de Representación Proporcional propuestas por el PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, es de resolverse y se

RESUELVE

PRIMERO. Es procedente el registro de la Planilla de Mayoría Relativa y Lista de candidatos a Regidores de Representación Proporcional, para el ayuntamiento de CATORCE, S.L.P., encabezada por el CIUDADANO ANDRES GUERRERO QUINTANILLA como candidato a Presidente Municipal, quedando conformada de la siguiente manera:

CANDIDATOS DE MAYORIA RELATIVA

PRESIDENTE MUNICIPAL: ANDRES GUERRERO QUINTANILLA.
REGIDOR PROPIETARIO: MA. DEL ROSARIO VIGIL HERNANDEZ.
REGIDOR SUPLENTE: MA. DEL ROSARIO GUERRERO MEDINA.
SINDICO PROPIETARIO: JUAN CORONADO RODRIGUEZ.
SINDICO SUPLENTE: JUAN ANTONIO RODRIGUEZ PUENTE.

LISTA DE CANDIDATOS A REGIDORES POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACION PROPORCIONAL

- 1° REGIDOR PROPIETARIO: MIGUEL ANGEL GONZALES RODRIGUEZ.
- 1° REGIDOR SUPLENTE: MARGARITO LARA HERNANDEZ.
- 2° REGIDOR PROPIETARIO: GREGORIA FLORES LOERA.
- 2° REGIDOR SUPLENTE: SANDRA ROSALIA FLORES LOERA.
- 3° REGIDOR PROPIETARIO: JOSE FLAVIO CERDA RODRIGUEZ.
- 3° REGIDOR SUPLENTE: TERESO RAMIRES LOERA.

Just

tsmeadlo (m



- 4° REGIDOR PROPIETARIO: JOSEFINA HERNANDEZ SOLIS.
- 4° REGIDOR SUPLENTE: MA. DEL ROSARIO GOMEZ ROCHA.

Misma que obtiene su derecho para participar en el proceso de elección de Ayuntamiento, cuya Jornada Electoral se efectuará el domingo 7 de Junio de 2015.

SEGUNDO. Notifiquese de conformidad con lo dispuesto por el artículo 310 de la Ley Electoral del Estado.

Así, lo acuerdan y firman los miembros del Comité Municipal Electoral en sesión de fecha 02 de Abril del año 2015.

C. ROSA MARIA VALDEZ SAMANIEGO CONSEJERO PRESIDENTE

C. SALVADOR TABARES FRIAS
CONSEJERO CIUDADANO PROPIETARIO

C. GENOVEVA MARTINEZ RÓMO CONSEJERO CIUDADANO PROPIETARIO

C. GONZALO RODRIGUEZ REYNA
CONSEJERO CIUDADANO PROPIETARIO

C. FATIMA ESMERALDA BLANCO COVARRUBIAS
CONSEJERO CIUDADANO PROPIETARIO

C. MARIA ESNERALDA CERDA HERRERA
CONSEJERO CIUDADANO PROPIETARIO

C. MARCO ANTONIO SAMANIEGO TOVAR SECRETARIO TÉCNICO PROPIETARIO